

“2016 Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional”

EXP-UNC:0024981/2016

Córdoba, 18 OCT 2016

VISTO

El informe elaborado por el Área Económico Financiera – Personal y Sueldos, sobre la situación de revista del Prof. Jorge Warde, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.508 “Personal docente de las universidades públicas nacionales. Jubilaciones y pensiones. Beneficios”, establece los requisitos para el acceso al haber previsional.

Que el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N°1222/2014 dispone que cuando el trabajador supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener la prestación previsional deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes.

Que el Prof. Jorge Warde reúne los requisitos de edad y antigüedad exigidos para acceder al beneficio jubilatorio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al Prof. Jorge WARDE, legajo N° 14.303, D.N.I. N° 07.993.036, Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria, a iniciar los trámites correspondientes para el acceso al beneficio jubilatorio.

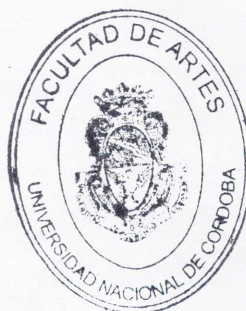
ARTÍCULO 2º: Extender la certificación de servicios y remuneraciones y demás documentación necesaria para esos fines.

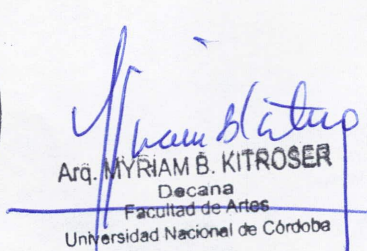
ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Departamento de Artes Visuales. Notificar al interesado haciendo entrega de la correspondiente certificación de servicios y remuneraciones. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económico Financiera – Personal y Sueldos para la continuidad del trámite.

RESOLUCIÓN N°:
cbp/pac

509


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba